



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Nº 0057

Resolución Jefatural

- 2022- GRSM/DRE/DO-OO.UE.307
Bellavista,

15 MAR. 2022

Visto,

307-RRHH, de fecha 14 de marzo de 2022, Carta N° 003-2022-GRSM-DRE/DO.OO.UE.307-B, Resolución Jefatural N° 0004-2022-GRSM/DRE/DO.OO.UE.307, Contrato Administrativo de Servicio N° 002-2022, de fecha 14 de enero del año 2022, y demás documentos que se adjuntan a la presente;

CONSIDERANDO:

Que, es Política del Ministerio de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 307 – Bellavista dar respuesta a las solicitudes presentadas por el personal docente, administrativos y usuarios en general a fin de garantizar el desenvolvimiento de una buena administración dentro de los alcances de las normas legales vigentes;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0004-2022-GRSM/DRE/DO-OO.UE.307, de fecha 17 de enero del presente año, se designó como CAS CONFIANZA en el cargo de Analista en la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes de la Unidad Ejecutora N° 307 a la Abog. Cyndi Milagros Dávila Marcelo, identificada con DNI N° 72089982, la misma que desempeñaría dichas funciones a partir del 01 de enero hasta el 31 de marzo del año en curso;

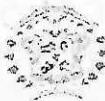
Que, según lo establecido en el artículo N° 03 de la Ley N° 29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del decreto legislativo 1057 y otorga derechos laborales establece que “El contrato administrativo de servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral privativa del estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada, ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales”;

Que, mediante Carta N° 003-2022-GRSM-DRE/DO.OO.UE.307-B, de fecha 21 de febrero de 2022, el Jefe de la Oficina de Operaciones de la Unidad Ejecutora N° 307 - de la Unidad de Gestión Educativa Local- Bellavista, manifiesta su agradecimiento a la profesional en mención por el tiempo de servicio que ha venido prestando en la sede administrativa, la misma que culminará el día 06 de marzo de 2022;

Que, según el artículo N° 10 de la Ley N° 29849, en concordancia con el literal d) de la cláusula vigésima primera del Contrato Administrativo de Servicios N° 002-2022 establecen que “El Contrato Administrativo de Servicios se extingue por: Mutuo disenso, es decir las partes que han firmado un contrato deciden de común acuerdo dejar sin efecto lo acordado, por cualquier motivo que no están obligados a expresar;

Que, el literal d) del artículo 13° del Decreto Supremo 075-2008-PCM establece que el Contrato Administrativo de Servicios se extingue por Mutuo acuerdo entre el contratado y la entidad contratante;

Que, mediante Carta N° 0367-2022-GRSM-DRE/D.O.OO-UE N°. 307-RR-HH, de fecha 14 de marzo de 2022, el área de Recursos Humanos solicita a esta oficina la proyección de la Resolución para extinguir el contrato de doña Cyndi Milagros Dávila Marcelo al



cargo de Analista en la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes de la Unidad de Gestión Educativa Local- Bellavista;

Que habiendo puesto de manifiesto los considerandos descritos y de conformidad con la legislación vigente;

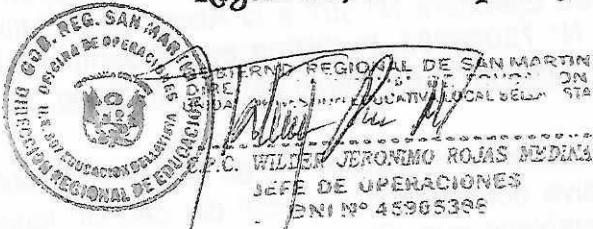
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - EXTINGASE EL CONTRATO a partir del 06-03-2022, por la causal de Mutuo Disenso, suscrito entre la contratada Abg. Cyndi Milagros Dávila Marcelo, Identificada con DNI N° 72089982, designada como Analista en la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes, y la Unidad Ejecutora N° 307 - UGEL Bellavista; aprobado mediante Resolución Jefatural N° 0004-2022-GRSM/DRE/DO-OO.UE.307, de fecha 17 de enero del presente año;

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución Jefatural N° 0004-2022-GRSM/DRE/DO-OO.UE.307, de fecha 17 de enero del presente año, y el Contrato Administrativo de Servicios N° 002-2022, de fecha 14 de enero de 2022, emitida por la UGEL-Bellavista;

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFIQUESE a la interesada la presente Resolución en la forma y modo establecido por Ley, para su conocimiento y fines pertinentes;

Regístrate, comuníquese y archívese



Cc:
WJRM/JEF.OPER
JABD/Res RR.HH
YJMR/PLN. PRES.
KPAC/Asesor (a) Lega